



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012

RES. OAYF (RE) N° 37 /2012

VISTO:

el expediente OAYF-540/12-0, caratulado "OAYF s/ Contratación de seguros s/ Caja Chica Especial" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 261/2012, dictada en el marco del Expediente DCC-122/12-0 caratulado "DCC s/ Contratación de Seguros", esta Oficina de Administración y Financiera resolvió "autorizar el llamado a Licitación Pública N° 30/2012 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgo de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles y tablets, Flota Automotor y autocolevadores para el Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I (...) " integra la aludida resolución (fs. 1/9).

Que encontrándose el citado procedimiento en trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió a esta Oficina de Administración y Financiera un cuadro con el detalle de los seguros contratados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivos vencimientos (fs. 10/13).

Que del mismo surge, en lo que aquí interesa, que los seguros contra riesgo de cristales prestados para Av. L.N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Berruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042, Beazley 3860 e Hipólito Yrigoyen 932, fueron contratados con la firma Provincia Seguros S.A. produciéndose el vencimiento de los mismos el 15 de diciembre de 2012.

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, y en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 7° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 15).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 18).

Que en tal estado, se requirió a la firma Provincia Seguros S.A. mediante correo electrónico agregado a fojas 22, presupueste la renovación por un (1) mes del contrato de seguro celebrado con esa compañía. Lo mismo fue reiterado por correo electrónico agregado a fojas 29.

Que en respuesta a tal requerimiento, Provincia Seguros S.A. remitió el presupuesto por la prórroga del seguro conforme lo solicitado, desde el 16 de diciembre de 2012 al 16 de enero de 2013 por la suma de seiscientos once pesos con 91/100 (\$611,91) (fs. 39/40).

Que encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, y acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia

